

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro - Antioquia, veinticuatro de julio de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-096

SE RECHAZA la presente demanda de Privación de Patria Potestad instaurada por la señora VERONICA GONZALEZ MEDINA, en representación del niño JUAN ESTEBAN YARCE GONZALEZ, a través de la Comisaría de Familia del municipio de Guarne, en contra del señor JULIAN DAVID YARCE GARCIA, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no se subsanaron oportunamente los defectos de que adolecía.

Devuélvanse anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c6b592547db22987bed3ad7f72061b20c84ed260967471d55dd514f35de282**
Documento generado en 24/07/2020 09:14:13 a.m.